

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**

**ACCIONES:**

1. Asistir y asesorar a la Presidencia del Organismo en todo lo relacionado con ceremonial y protocolo, manteniendo contacto con los distintos organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales y entidades del sector agroalimentario.
2. Diseñar, organizar e implementar la logística y el desarrollo de actos y eventos institucionales.
3. Programar las acciones requeridas para la atención del ceremonial y protocolo motivada por las actividades organizadas por las dependencias del Organismo.
4. Asistir en la organización de actos y ceremonias coordinando, supervisando y asistiendo el desarrollo de los mismos.
5. Coordinar el uso de las aeronaves oficiales utilizadas por los funcionarios del Organismo y el cronograma de programación de los vuelos, conjuntamente con el área competente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
6. Elaborar los cronogramas de las visitas de delegaciones extranjeras conjuntamente con la Coordinación General de Relaciones Internacionales.
7. Organizar los traslados del personal del Organismo, tanto a nivel nacional como internacional, gestionando los trámites necesarios.

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**COORDINACIÓN DE REGISTROS AGROPECUARIOS**

**ACCIONES:**

1. Asistir y asesorar a la Presidencia del Organismo para mejorar la eficiencia de funcionamiento del Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA), creado por la Resolución SENASA N° 423/14, sus modificatorias y complementarias, del Registro Nacional de Entes Sanitarios, creado por la Resolución N° 108/01 de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN y su modificatoria y a los que en el futuro pudieran

establecerse, del proceso en todas sus etapas y en sus interacciones entre las distintas unidades organizativas del Organismo.

2. Proponer a la Presidencia las modificaciones en los procedimientos o normas para mejorar el funcionamiento en el Organismo de las actividades relacionadas con los registros sanitarios especiales (Registro Nacional de Entes Sanitarios y Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios -RENSPA-).
3. Articular las actividades de las áreas interinstitucionales involucradas en el funcionamiento de los registros sanitarios especiales (Registro Nacional de Entes Sanitarios y Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios -RENSPA-).
4. Coordinar con las áreas temáticas específicas la gestión de actividades que sean necesarias para el cumplimiento del debido proceso.
5. Promover el desarrollo tecnológico de las actividades de gestión del Registro Nacional de Entes Sanitarios y del Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios -RENSPA-, que involucre el proceso completo, (registro, control de gestión, registro de informes de evaluación y seguimiento).
6. Articular con las unidades con competencia específica para la mejora y control del Registro Nacional de Entes Sanitarios y del Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios –RENSPA–.
7. Propiciar los mecanismos del Organismo para el adecuado funcionamiento de los Entes Sanitarios previstos en el Artículo 7° de la Ley N° 27.233, en coordinación con las áreas del mismo con competencia en la materia.
8. Coordinar el cumplimiento y gestionar los procedimientos de control de los registros sanitarios especiales (Registro Nacional de Entes Sanitarios y Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios -RENSPA-).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-55108658- -APN-DGTYA#SENASA - Planilla Anexa al Artículo 8°

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.